

Nota de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz sobre reunión mantenida con representantes de la Asociación Ecologistas en Acción en torno a la posible regularización de parcelaciones ilegales en Andalucía.

D. Juan Clavero ha manifestado al Titular de la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz su disconformidad con el anteproyecto de ley sobre medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

Esta disconformidad se basa en que consideran que supone una amnistía urbanística que alcanza incluso a edificaciones cuya infracción no ha prescrito. Esto con la consecuencia de que va a propiciar el que los Ayuntamientos no inicien o no continúen la tramitación de expedientes de restauración de la legalidad urbanística y sancionadores concededores de que la nueva norma va a incluir esta previsión legal.

Consideran además que el anteproyecto de ley no contiene ninguna medida que permita garantizar que la situación creada al margen de la ley, y que ahora se pretende regularizar, no va a repetirse.

Por otro lado, consideran que las administraciones públicas que, con su pasividad, han facilitado el que se haya llegado a esta situación, debieran de haber hecho un reconocimiento público de su comportamiento.

Por parte del Titular de la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz se ha realizado un pronunciamiento claro en el sentido de que, en un Estado de Derecho, tienen y deben de cumplirse las leyes y cuando una infracción no ha prescrito lo que procede es que las administraciones competentes, conforme al mandato del legislador, actúen.

Sin perjuicio de ello y en lo que concierne a las parcelaciones ilegales en las que se hayan ejecutado edificaciones cuyas infracciones hayan prescrito, esta Institución cree que, tal y como viene diciendo desde hace años, se debe abordar por motivos ambientales y sociales su posible regularización. Ahora bien, tal regularización debe llevarse a cabo valorando, caso por caso, su compatibilidad con otros intereses públicos que pueden entrar en juego como son la protección del dominio público, la del suelo no urbanizable de especial protección, el entorno de bienes declarados de interés cultural, la localización de la parcelación en terrenos inundables, etc.

En todo caso, el marco normativo que se genere debe garantizar los principios de seguridad jurídica y de igualdad en el tratamiento ante situaciones similares que se dé a los procesos de regularización.

En cualquier caso, no cabe hacer ahora una valoración de la modificación que se pretende abordar de la LOUA en tanto no se conozca, al menos, el proyecto de ley que se envíe al Parlamento.